



# Comisión de Regulación de Energía y Gas



## **SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME Resolución CREG 101 079 de 2025**

**Modificación del cronograma de ejecución**

**DOCUMENTO CREG-901 294  
20 de noviembre de 2025**

**CIRCULACIÓN:  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
DE REGULACIÓN DE ENERGÍA  
Y GAS**

## Contenido

|                                                                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. ANTECEDENTES.....</b>                                                                                                                 | <b>3</b>  |
| <b>2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....</b>                                                                                                      | <b>5</b>  |
| 2.1    Consecuencias.....                                                                                                                   | 5         |
| 2.2    Causas.....                                                                                                                          | 5         |
| 2.3    Problema.....                                                                                                                        | 5         |
| <b>3. OBJETIVOS.....</b>                                                                                                                    | <b>5</b>  |
| 3.1    General.....                                                                                                                         | 5         |
| 3.2    Específico.....                                                                                                                      | 6         |
| 3.3    Operacional.....                                                                                                                     | 6         |
| <b>4. ALTERNATIVA REGULATORIA.....</b>                                                                                                      | <b>6</b>  |
| 4.1    Alternativa 1 - Mantener las condiciones actuales.....                                                                               | 6         |
| 4.2    Alternativa 2 – Ampliar el plazo para las actividades aún no<br>desarrolladas del cronograma de la subasta de asignación de OEF..... | 6         |
| <b>5. CONSULTA PÚBLICA.....</b>                                                                                                             | <b>8</b>  |
| <b>6. CONCLUSIONES.....</b>                                                                                                                 | <b>11</b> |
| <b>7. ANEXO Formulario de abogacía de la<br/>competencia.....</b>                                                                           | <b>12</b> |

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 2  |

## **AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME DEL CARGO POR CONFIABILIDAD**

### **Resolución CREG 101 079 de 2025**

#### **1. ANTECEDENTES**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), mediante la Resolución CREG 071 de 2006, definió el mecanismo regulatorio del Cargo por Confiabilidad (CxC) para asegurar la confiabilidad del suministro de energía eléctrico en Colombia en el mediano y largo plazo.

Con el fin de asegurar la disponibilidad futura de energía para abastecer la demanda nacional, el CxC define los procedimientos necesarios para que la atención de la demanda se encuentre siempre cubierta con obligaciones de suministro de energía firme por parte de los generadores y a un precio máximo de energía. De esta manera, los usuarios del Sistema Interconectado Nacional (SIN) pueden contar con el suministro futuro de energía aún en condiciones críticas como es el caso de los periodos de menores aportes hidrológicos.

La CREG publicó para comentarios el Proyecto de Resolución CREG 701 085 de 2025 "Por el cual se fija la oportunidad para llevar a cabo la subasta de asignación de las obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2029 y el 30 de noviembre de 2030"

El artículo 3 de la Resolución CREG 101 079 de 2025 estableció que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) disponía de cinco (5) días hábiles, desde la entrada en vigencia de la Resolución, para publicar en la página web del Sistema Unificado de Información del Cargo por Confiabilidad (SUICC), el cronograma con las obligaciones y plazos para la ejecución de la subasta.

Adicionalmente, el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución CREG 101 079 de 2025 estableció que la CREG se reserva la posibilidad de modificar o ajustar los plazos establecidos en la Resolución CREG 101 024 de 2022 y en la Resolución CREG 101 079 de 2025, durante el transcurso de la presente subasta, cuando las circunstancias así lo ameriten.

De conformidad con lo dispuesto, el ASIC publicó el cronograma con la fecha límite para cada actividad de la convocatoria de acuerdo con lo definido en la Resolución CREG 101 079 de 2025, señalando que el día D + 65 días hábiles

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 3  |

corresponde al 2 de diciembre del 2025, plazo máximo para que: (i) los agentes que representan plantas y/o unidades existentes declaren su retiro de la subasta y la declaración de la información necesaria para la verificación de la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad (ENFICC) no comprometida y (ii) los agentes que representan plantas existentes con obras, especiales y/o nuevas realicen la declaración de interés y la declaración de parámetros para el cálculo de la ENFICC.

Por su parte, la CREG aprobó someter a consulta pública el Proyecto de Resolución CREG 701 100 de 2025 "Por el cual se modifica la Resolución CREG 101 024 de 2022 y se dictan otras disposiciones". El Proyecto en mención propone adicionar un artículo en la Resolución CREG 101 079 de 2025 que determinaría el precio de cargo por confiabilidad para las plantas y/o unidades de generación existentes.

En el proceso de consulta se recibieron 34 comunicaciones de diversos interesados, que tienen en común la solicitud de considerar que para el análisis de toma de decisión de participación en la subasta requieren al menos de 25 días hábiles después de conocer la totalidad de las disposiciones que les aplicarían.

Por otra parte, agentes interesados han solicitado y presentado propuestas para modificar la liquidación del anexo 7 de la Resolución CREG 071 de 2006, modificado mediante las Resoluciones CREG 101 066 de 2024 y 101 069 de 2025, manifestando que la participación en la convocatoria a la subasta de asignación de OEF 2029-2030 estaría estrechamente relacionada con las disposiciones sobre el precio de escasez y su liquidación.

Considerando lo anterior, se publicó para comentarios el Proyecto de Resolución 701 110 de 2025 "Por la cual se modifica la liquidación de las desviaciones de las Obligaciones de Energía Firme definida el anexo 7 de la Resolución CREG 071 de 2006 y se toman otras disposiciones".

Este documento está estructurado de la siguiente manera: en la segunda y tercera, sección se desarrollan las etapas del Análisis de Impacto Normativo (AIN), que incluyen la definición del problema y objetivos, en la cuarta sección se presenta la identificación de alternativas regulatorias inicial; en la quinta sección se recogen los principales comentarios al proyecto regulatorio en consulta, se presenta la respuesta a cada uno de ellos y la actualización de la alternativa regulatoria, de manera que en la sexta sección se presentan los principales aspectos de la resolución definitiva.

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|           |                       |                                   |            |
|-----------|-----------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso   | <b>REGULACIÓN</b>     | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento | <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 4  |

## 2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

### 2.1 Consecuencias

No ampliar el plazo para las actividades pendientes en el cronograma de la subasta de asignación de OEF 2029-2030, podría resultar en una participación insuficiente y en consecuencia, los resultados podrían no ser eficientes ni lograr cubrir la demanda objetivo.

### 2.2 Causas

El Proyecto de Resolución CREG 701 100 de 2025 que pretende modificar el precio de remuneración del cargo por confiabilidad para las plantas existentes y cualquier modificación que se realice a la Resolución CREG 071 de 2006 impacta directamente en la toma de la decisión de participación en la subasta de asignación de OEF para el periodo 2029-2030.

Adicionalmente, mediante el Proyecto de Resolución CREG 701 110 de 2025 la Comisión propuso la modificación de la liquidación de las desviaciones de las Obligaciones de Energía Firme definida en el anexo 7 de la Resolución CREG 071 de 2006.

Dado que estas resoluciones no se encuentran en firme, los agentes tienen una incertidumbre sobre las disposiciones finales que les aplicarían en caso de manifestar su interés en participar en la subasta convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025.

### 2.3 Problema

Los interesados en la participación en la subasta de expansión convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025 no dispondrían de tiempo suficiente para evaluar su participación si se mantiene el cronograma actual de la subasta.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 General

Asegurar la confiabilidad en el suministro de energía cubriendo la demanda objetivo en la subasta de asignación de OEF para el periodo 2029-2030.

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|           |                       |                                   |            |
|-----------|-----------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso   | <b>REGULACIÓN</b>     | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento | <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 5  |

### 3.2 Específico

Lograr una mayor partición de las plantas y/o unidades existentes, existentes con obras, especiales y nuevas en la subasta de asignación de OEF para el periodo 2029-2030.

### 3.3 Operacional

Ampliar el plazo para el desarrollo de las actividades que aún no se han llevado a cabo en el cronograma de la subasta.

## 4. ALTERNATIVA REGULATORIA

A continuación, se encuentra el análisis de las alternativas regulatorias que la Comisión consideró para expedir el proyecto de resolución que amplía el cronograma de la subasta de asignación de OEF 2029-2030 y que se presentó en el Documento CREG 901 291 de 2025.

### 4.1 Alternativa 1 - Mantener las condiciones actuales

En las condiciones actuales, la fecha para la manifestación de interés para las plantas y/o unidades nuevas, especiales y existentes con obras y la manifestación de retiro para las plantas existentes se mantendría para el 2 de diciembre de 2025.

En dicha situación, los agentes representantes de las plantas y/o unidades de generación no conocerían la totalidad de las disposiciones que les aplicarían en caso de resultar con asignaciones de OEF producto de la subasta, por lo que podrían tener una mayor percepción de riesgo y reducir o no participar de la misma.

Por lo anterior, no se considera viable mantener las condiciones actuales.

### 4.2 Alternativa 2 – Ampliar el plazo para las actividades aún no desarrolladas del cronograma de la subasta de asignación de OEF

Algunos agentes interesados en la subasta de asignación de OEF para el periodo 2029-2030 han manifestado su preocupación frente al plazo para el hito de declaración de interés/retiro de las plantas en la convocatoria de la subasta, como se puede ver en el siguiente apartado de una de las comunicaciones:

*"(...) Esta preocupación surge, por una parte, en la señal de inestabilidad regulatoria derivada del primer inciso del parágrafo del artículo 2 de la*

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 6  |

*resolución 701 100 de 2025 (en adelante la "Propuesta Regulatoria"), que introduce modificaciones al esquema de remuneración, particularmente a la prima del CxC aplicable a las plantas existentes; y, por otra, de las recientes modificaciones adoptadas al mecanismo del CxC1, que han incrementado la incertidumbre respecto del esquema de remuneración que regirá para las plantas existentes que participen y resulten asignadas con OEF en la próxima subasta.*

*A menos de un mes del vencimiento del plazo máximo para la declaración de parámetros y la manifestación de retiro de plantas existentes (2 de diciembre de 2025), aún no se ha definido la suerte de la Resolución CREG 701 100 de 2025, lo que deja a los agentes del mercado sin información fundamental para adoptar decisiones informadas sobre su participación en la subasta. Este escenario genera un nivel de incertidumbre incompatible con la adecuada preparación de ofertas y con la eficiencia que el mecanismo de subasta pretende garantizar.*

*En este contexto, consideramos indispensable que el cronograma de actividades de la subasta de asignación de OEF se armonice con los tiempos requeridos por la CREG para resolver de manera definitiva la Propuesta Regulatoria. (...)”*

Ahora bien, el Proyecto de Resolución CREG 701 100 de 2025 debe surtir el trámite de abogacía de la competencia ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) más el trámite en sesión de Comisión para su expedición definitiva, este proceso podría tomar alrededor de 25 días hábiles.

Cualquier modificación sobre la Resolución CREG 071 de 2006, modificada con las Resoluciones CREG 101 066 de 2024 y 101 069 de 2025 debe surtir el proceso consultivo con todos los interesados y también el trámite de abogacía de la competencia ante la SIC. Además, cualquier modificación de este estilo debe completar los pasos de análisis y aprobación del comité de expertos y de la sesión CREG.

Estas situaciones, hacen inviable mantener el cronograma actual, dado que las resoluciones definitivas estarían en firme después del 2 de diciembre de 2025, fecha máxima para la manifestación de interés.

Por tal motivo, la Comisión consideró pertinente, para efectos del cumplimiento de las actividades del proceso de la subasta del cargo por confiabilidad, convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025, proponer que a la fecha de entrada en vigencia de la resolución no se hayan realizado, adicionar

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 7  |

treinta y cinco (35) días hábiles a los plazos máximos definidos en la Resolución CREG 101 024 de 2022 y CREG 101 079 de 2025.

Además, otorgar cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución en el *Diario Oficial*, al ASIC para publicar en la página web del SUICC el cronograma con las obligaciones y plazos establecidos en la Resolución CREG 101 024 de 2022 y CREG 101 079 DE 2025 que sigan en el proceso de realización de la subasta convocada.

## 5. CONSULTA PÚBLICA

En atención a la excepción establecida en el artículo 2.1.2.1.1.3.3. del Decreto 1073 de 2015, adicionado mediante el Decreto 5 de 2025, y teniendo en cuenta que se requiere una pronta decisión en relación con el cronograma de la subasta, el proyecto de resolución que acompaña este documento, se sometió a consulta pública por el término de tres (3) días calendario a partir del día siguiente de la publicación en el portal web de la CREG.

Las comunicaciones recibidas en respuesta a la publicación del proyecto son las siguientes:

| Ítem | Radicado    | Agente       |
|------|-------------|--------------|
| 1    | E2025015747 | Celsia       |
| 2    | E2025015755 | Enel         |
| 3    | E2025015763 | Epm          |
| 4    | E2025015764 | Acolgen      |
| 5    | E2025015766 | Andeg        |
| 6    | E2025015768 | Enfragen     |
| 7    | E2025015776 | Ser Colombia |
| 8    | E2025015808 | Termonorte   |

Los comentarios recibidos sobre el proyecto regulatorio se resumen a continuación:

- a) Se considera adecuada la modificación de cronograma de ejecución de la subasta de expansión convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025.

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 8  |



b) Particularmente sobre el plazo se indica que:

- i. Se debe realizar un balance entre la ampliación del plazo y el tiempo para la construcción de los proyectos que resulten con Obligaciones de Energía Firme.
  - ii. Debe considerarse para su definición que los proyectos de resolución CREG 701 095, 701 100 y 701 110 de 2025 se encuentren publicados en su versión definitiva.
  - iii. Se debe dar 15 a 30 días hábiles después de que los proyectos estén en firme para evaluar la participación por las juntas directivas y el gobierno corporativo.
  - iv. Los hitos deben desplazarse en 60 días hábiles.
- c) Otros comentarios: Dejar en firme la liberación voluntaria de capacidad del Proyecto de Resolución CREG 701 095 de 2025, precisar el procedimiento para asignar la capacidad liberada y ampliar el plazo del informe de restricciones que elaborará la UPME y la presentación de ofertas en 8 días hábiles.

Respecto a los comentarios recibimos nos permitimos señalar lo siguiente:

- a) Los agentes coinciden con la necesidad de modificar el cronograma de ejecución de la subasta de expansión.
- b) Sobre la definición del plazo, es importante señalar que:
  - i. El proyecto de resolución CREG 701 095 de 2025 se envió al trámite de abogacía de la competencia ante la Superintendencia de Industria y Comercio el pasado 11 de noviembre del año en curso.
  - ii. El proyecto de resolución CREG 701 100 de 2025 se envió al trámite de abogacía de la competencia ante la Superintendencia de Industria y Comercio el pasado 14 de noviembre del año en curso.
  - iii. Sobre estos dos proyectos, se espera que se encuentren en firme en la segunda semana del mes de diciembre.
  - iv. Respecto al Proyecto de Resolución CREG 701 110 de 2025 se espera que se encuentre en firme en la segunda semana del mes enero de 2026. Este proyecto corresponde a la ruta crítica.

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|           |                       |                                   |            |
|-----------|-----------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso   | <b>REGULACIÓN</b>     | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento | <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 9  |

- v. Considerando lo anterior, es posible analizar diferentes plazos para la ampliación del cronograma de la subasta, así:

| Ajuste                     | Manifestación de interés | Ejecución Subasta | Periodo de desarrollo (meses) |
|----------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------|
| Inicial                    | 2-dic-25                 | 24-mar-26         | 44,0                          |
| Más 35 días hábiles        | 26-ene-26                | 15-may-26         | 42,5                          |
| <b>Más 39 días hábiles</b> | <b>30-ene-26</b>         | <b>22-may-26</b>  | <b>42,2</b>                   |
| Más 45 días hábiles        | 9-feb-26                 | 1-jun-26          | 42,0                          |
| Más 60 días hábiles        | 2-mar-26                 | 24-jun-26         | 41,0                          |

Ahora bien, estima la Comisión que con la propuesta inicial los interesados dispondrían de cuatro (4) días hábiles después de que queden todos los proyectos regulatorios en firme.

Por otro lado, ampliar el plazo hasta 60 días hábiles llevaría a reducir el tiempo para el desarrollo de proyectos a 41 meses que contrasta con el plazo que se tiene para los proyectos adjudicados mediante la convocatoria de la Resolución CREG 101 034A de 2023 de cerca de 45,5 meses.

- vi. Sobre los otros comentarios, estos se atienden con la expedición en firme del Proyecto de Resolución CREG 701 095 de 2025 y en cuanto a la modificación de los plazos internos de los hitos del cronograma, esos por un lado alargan aún más la realización de la subasta y por el otro, no fueron objeto de la consulta.

Finalmente, considerando los comentarios recibidos y el análisis de los mismos, así como la posible afectación en los plazos para el desarrollo de los proyectos, la Comisión considera que la alternativa 2 puede modificarse para que los hitos pendientes se desplacen en 39 días hábiles, con esto los agentes dispondrían de 9 días hábiles para adelantar sus análisis contados desde el plazo máximo para que se expida la resolución definitiva derivada del Proyecto de Resolución CREG 701 110 de 2025.

Sin embargo, y dado que el proyecto que marca la ruta crítica corresponde a este último, una vez se determine la necesidad de su envío al trámite de abogacía de la competencia, la Comisión publicará la decisión y los documentos asociados a la misma, de tal forma que los agentes conozcan el sentido de la decisión, quedando pendiente incluir únicamente y en caso de requerirse, cualquier ajuste

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 10 |

derivado de los comentarios que adelante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Esta última acción, estima la Comisión, permitiría que los agentes dispongan de mayor información y con cerca de un mes y medio para analizar los posibles impactos de la decisión sobre el Proyecto de Resolución CREG 701 110 de 2025 enviado a abogacía de la competencia.

## 6. CONCLUSIONES

Considerando los proyectos de regulación en marcha y la fecha de manifestación de interés/retiro en la subasta de expansión convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025, la Comisión encuentra procedente modificar el cronograma de ejecución de la subasta en 39 días hábiles buscando reducir las percepciones de riesgo de los agentes, aumentar la participación en la subasta y lograr resultados eficientes en la misma.

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|           |                       |                                   |            |
|-----------|-----------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso   | <b>REGULACIÓN</b>     | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento | <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 11 |

## 7. ANEXO Formulario de abogacía de la competencia

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la entidad solicitante:</b>  | Comisión de Regulación de Energía y Gas                                                                                                                                                                                                                                |           |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Nombre del Proyecto de Regulación:</b> | Por el cual se amplían los plazos para las actividades pendientes de la subasta convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025                                                                                                                                  |           |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Objeto del Proyecto de Regulación:</b> | Lograr una mayor partición de las plantas existentes, existentes con obras, especiales y nuevas en la subasta de asignación de OEF para el periodo 2029-2030 ajustando el cronograma de la subasta de expansión convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. |           |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de diligenciamiento:</b>         | 20 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                |           |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CUESTIONARIO</b>                       |                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PREGUNTA</b>                           | <b>SI</b>                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>NO</b> | <b>ARTÍCULO DEL PROYECTO QUE GENERA RESTRICCIÓN</b> | <b>JUSTIFICACIÓN A LA RESPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>1.</b>                                 | <b>¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la repuesta a alguna de las siguientes preguntas:</b>                |           |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| a)                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | X         |                                                     | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. La subasta no genera derechos exclusivos para ningún agente del mercado.                                                                                                           |
| b)                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | X         |                                                     | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. La subasta no modifica las reglas para acceder al mercado o las cantidades que venden.                                                                                             |
| c)                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | X         |                                                     | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. La modificación del cronograma amplía la oportunidad de decisión para participar en la subasta de OEF, en la que los agentes generadores ofertan un mismo servicio -energía firme- |
| d)                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | X         |                                                     | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. La subasta no conlleva el aumento de costos para la entrada o salida del mercado.                                                                                                  |
| e)                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | X         |                                                     | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. La modificación del cronograma no genera barreras geográficas.                                                                                                                     |

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 12 |

|           |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                             |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| f)        | Incrementa de manera significativa los costos: |                                                                                                                                                                                                                                                             |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|           | i)                                             | ¿El proyecto incrementa de manera significativa los costos para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados?                                                                                |  | X | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025.                                                                                                                                                                                                                  |
|           | ii)                                            | ¿El proyecto incrementa de manera significativa los costos para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados?                                                                           |  | X | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>2.</b> |                                                | <b>¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la respuesta a alguna de las siguientes preguntas:</b> |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| a)        |                                                | ¿El proyecto controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción?                                                                                                                                       |  | X | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. El proyecto no influye sobre los precios de la energía firme.                                                                                                                                                    |
| b)        |                                                | ¿El proyecto limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos?                                                                                                                                                              |  | X | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. La participación en la subasta es voluntaria y el agente mantienen las otras posibilidades de venta de energía. El proyecto, como indicamos, solamente busca modificar el cronograma de ejecución de la subasta. |
| c)        |                                                | ¿El proyecto limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos?                                                                                                                                                                             |  | X | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025.                                                                                                                                                                                                                  |
| d)        |                                                | ¿El proyecto otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes?                                                                                                                                    |  | X | La modificación del cronograma aplica para todos los agentes que participan en la subasta.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| e)        |                                                | ¿El proyecto otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras?                                                                                                                                                                                |  | X | La modificación del cronograma aplica para todos los agentes que participan en la subasta.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| f)        |                                                | ¿El proyecto limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial?                                                                                                                               |  | X | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025.                                                                                                                                                                                                                  |
| g)        |                                                | ¿El proyecto limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas?                                                                                                                                             |  | X | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025.                                                                                                                                                                                                                  |

## D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 13 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |   |  |                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la repuesta a alguna de las siguientes preguntas:</b> |  |   |  |                                                                                                                                                       |
| a)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ¿El proyecto genera un régimen de autorregulación o corregulación?                                                                                                                                                                                                    |  | X |  | El proceso de subasta del cargo por confiabilidad es un ejercicio regulado por las Resoluciones CREG 071 de 2006 y 101 024 de 2022.                   |
| b)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ¿El proyecto impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)?                                                                    |  | X |  | El proyecto solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. |
| En opinión del regulador ¿El Proyecto genera alguna otra limitación a la libre competencia económica?                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |   |  |                                                                                                                                                       |
| El proyecto no genera ninguna limitación a la libre competencia, este solo modifica el cronograma de la subasta de expansión del cargo por confiabilidad convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025 con el propósito de aumentar la participación en la misma.                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |   |  |                                                                                                                                                       |
| <b>CONCLUSIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |   |  |                                                                                                                                                       |
| El proyecto de resolución busca lograr una mayor partición de las plantas existentes, existentes con obras, especiales y nuevas en la subasta de asignación de OEF para el periodo 2029-2030 ajustando el cronograma de la subasta de expansión convocada mediante la Resolución CREG 101 079 de 2025. En ese orden de ideas no tiene ninguna incidencia en la libre competencia. |                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |   |  |                                                                                                                                                       |

D\_901\_294 DE 2025 AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA DE EXPANSIÓN DE OEF DEL CXC

|                                 |                                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Proceso <b>REGULACIÓN</b>       | Código: RG-FT-005                 | Versión: 1 |
| Documento <b>DOCUMENTO CREG</b> | Fecha última revisión: 14/11/2017 | Página: 14 |